



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO  
LC/048/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL  
**LG DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**ANGEL LOEZA GALVÁN**

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:  
**CONSTRUCCIÓN DE CASA - HABITACIÓN**

UBICACIÓN

DOMICILIO: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
LOTE: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED] LOCALIDAD: **LA NORIA**  
DICTAMEN: [REDACTED] FECHA: [REDACTED] REV. PROYECTO: **129/2024** FECHA: **17/06/2024**  
CLAVE CATASTRAL: [REDACTED] ALINEAMIENTO: **ALI/042/2024**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:  
**viernes, 21 de junio de 2024**

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
TERRENO	303.811
SÓTANO	
PLANTA BAJA	146.28
1º NIVEL	
2º NIVEL	
3º NIVEL	
MEZZANINE	
ÁREA VERDE	
VOLADOS	
ESTACIONAMIENTO	
OTROS	
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	146.28

San Miguel Huimilpan



**LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ**

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

VIGENCIA:

**viernes, 20 de junio de 2025**

BARDEO PERIMETRAL No.  
LB/032/2024

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	37.32
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML DE CONSTRUCCIÓN	37.32

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

**J. GUADALUPE**

CÉDULA PROFESIONAL

[REDACTED]

CLAVE

[REDACTED]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTÁ LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTÁ SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTÁ SECRETARÍA.

RECIBI  
24/06/24

[REDACTED]